

## **RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA**

**N.º 000230-2022/SUNAT**

### **AUTORIZA VIAJE DE SERVIDOR DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA - SUNAT PARA PARTICIPAR EN EL “TALLER TÉCNICO REGIONAL SOBRE GASTOS TRIBUTARIOS”, A REALIZARSE EN CIUDAD DE MÉXICO, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS**

Lima, 03 de noviembre de 2022

#### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante carta del 16 de septiembre de 2022, la División de Desarrollo Económico de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) cursa invitación a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT para asistir al “Taller técnico regional sobre gastos tributarios” que se llevará a cabo en Ciudad de México, Estados Unidos Mexicanos, del 10 al 11 de noviembre de 2022;

Que, el referido taller tiene como objetivo entablar un intercambio técnico entre autoridades y organismos internacionales sobre gastos tributarios y proveer herramientas para fortalecer su diseño, medición y rendición de las cuentas;

Que, asimismo, como base para la discusión, la CEPAL presentará un informe sobre la medición de las renuncias recaudatorias en América Latina y solicita que el servidor seleccionado participe con una presentación sobre el panorama de los gastos tributarios en el Perú en cuanto a su diseño, medición y mecanismos de rendición de cuentas;

Que, la participación de la SUNAT en el citado taller se encuentra alineada con el objetivo estratégico institucional de mejorar el cumplimiento tributario y aduanero, en tanto la información a obtenerse en el evento permitirá tomar conocimiento de las prácticas adoptadas por otras administraciones tributarias y perfeccionar las estimaciones de su impacto sobre la recaudación;

Que, siendo de interés institucional para la SUNAT la concurrencia de sus servidores a eventos de esta naturaleza, conforme al Informe Técnico adjunto al Memorandum Electrónico N° 00064-2022-1V0000, del 19 de octubre de 2022, resulta necesario autorizar la participación del servidor Reynaldo José Carlos Torres Ocampo, Gerente de Estudios Económicos de la Oficina Nacional de Planeamiento y Estudios Económicos;

Que, los gastos de pasajes aéreos, que incluye la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto (TUUA), y los viáticos serán asumidos por la CEPAL, no irrogando egresos al Estado;

Que, en consecuencia, de acuerdo con el detalle de las actividades programadas en la agenda, corresponde autorizar el viaje del mencionado servidor del 9 al 13 noviembre de 2022;

Que, el numeral 2 de la Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley de Fortalecimiento de la SUNAT, Ley N° 29816, establece que, mediante Resolución de Superintendencia, la SUNAT autorizará los viajes al exterior de sus funcionarios y servidores;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y en uso de la facultad conferida por el literal m) del artículo 10° del Documento de Organización y Funciones Provisional de la SUNAT – DOFP de la SUNAT, aprobado por la Resolución de Superintendencia N° 000042-2022/SUNAT;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Autorizar el viaje del servidor Reynaldo José Carlos Torres Ocampo, del 9 al 13 noviembre de 2022, para participar en el “Taller técnico regional sobre gastos tributarios”, a realizarse en Ciudad de México, Estados Unidos Mexicanos.

**Artículo 2.-** Los gastos de pasajes aéreos, que incluye la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto (TUUA), y los viáticos serán asumidos por la CEPAL, no irrogando egresos al Estado.

**Artículo 3.-** Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el servidor deberá presentar ante el titular de la entidad un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

**Artículo 4.-** La presente resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación a favor del servidor cuyo viaje se autoriza.

Regístrese y comuníquese.

**LUIS ENRIQUE VERA CASTILLO**  
**Superintendente Nacional**  
**Superintendencia Nacional de Aduanas**  
**y de Administración Tributaria**